

GASTOS DE INVESTIGACION Y DESARROLLO

1. INTRODUCCION

Para efectos de este boletín, los gastos de investigación comprenden el estudio y la experimentación orientados hacia la adquisición de nuevos conocimientos, con la expectativa de que éstos puedan aprovecharse en la creación de nuevos tipos de productos, procesos de elaboración, servicios o en el mejoramiento de los ya existentes.

Los gastos de desarrollo comprenden la aplicación de los conocimientos adquiridos en el proceso de investigación u otros conocimientos en un plan específico tendiente a la creación de nuevos tipos de productos, procesos de elaboración o servicios, con la expectativa de comercializarlos o mantener en el mercado los ya existentes. Incluyen la búsqueda y formulación del concepto, el diseño y pruebas del producto, procesos o servicios, en las etapas experimentales y su producción u operación en una fase experimental.

Investigación y desarrollo comprenden gastos de la siguiente naturaleza:

- Costo de los materiales utilizados directamente.
- Depreciación de los equipos, instalaciones y edificios destinados específicamente a investigación y desarrollo y que tienen usos futuros alternativos, y el costo de los equipos, instalaciones y edificios que son adquiridos o construidos para un proyecto particular de investigación y desarrollo y que no tienen usos futuros alternativos (en otros proyectos de investigación y desarrollo o de otra naturaleza), razón por la cual no poseen ningún valor económico separado.
- Sueldos, salarios y demás costos relativos al personal dedicado directamente a la investigación y desarrollo.
- La amortización del costo de las patentes, procesos, fórmulas y otros intangibles adquiridos para ser utilizados en investigación y desarrollo, que tienen usos futuros alternativos y el costo de los intangibles adquiridos para un proyecto particular de investigación y desarrollo y que no tienen usos futuros alternativos (en otros proyectos de investigación y desarrollo o de otra naturaleza), razón por la cual no poseen ningún valor económico separado.
- Otros costos directos de los gastos de investigación y desarrollo y aquéllos indirectos que son asignados mediante prorrateo u otra base de distribución.

Este boletín no se aplica a empresas de utilidad Pública ni a actividades que son únicas para empresas en las industrias extractivas, tales como la búsqueda de minerales o minas, adquisición de derechos mineros, exploración, perforación y lo relacionado con desarrollos mineros. Se aplica sin embargo, a actividades de investigación y desarrollo en empresas de utilidad pública y en las industrias extractivas que son comparables en su naturaleza a actividades de investigación y desarrollo de otras empresas, tales como desarrollo o mejoramiento de procesos y técnicas, incluyendo, en el caso de industrias extractivas, aquéllas empleadas en exploración, perforación y extracción.

CORRELACION DE GASTOS-INGRESOS

Si bien se reconoce que los gastos de investigación y desarrollo en muchos casos hacen posible la generación de nuevos ingresos a futuro, dichos gastos se incurren en etapas muy incipientes en el proceso de generación de ingresos adicionales, por lo cual no es posible determinar en forma objetiva los eventuales beneficios esperados, así como la oportunidad en que se producirán. Adicionalmente, los ingresos que se lleguen a obtener derivados de la actividad de investigación y desarrollo no guardan, por lo general, ninguna proporcionalidad con la magnitud de los gastos que los originaron.

OPINION

Los gastos de investigación y desarrollo deben imputarse a los resultados de operación del período en que se incurren. En atención a su importancia relativa, el total de gastos de investigación y desarrollo cargados a resultados en el período debe revelarse en el cuerpo de los estados financieros o en una nota.

Como es habitual, las mejoras normales de los productos u operaciones ya existentes, las investigaciones de mercado, las pruebas de mercado y los costos generales y de administración que no estén directamente relacionados con actividades de investigación y desarrollo deben cargarse a gastos a medida que se incurren, al igual que aquellos gastos necesarios para mantener en la empresa la capacidad de operar en forma competitiva.